



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas del veinte de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-28/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **José Carlos Rivera Alcalá**, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante el Instituto Estatal Electoral, en contra de **Cruz Pérez Cuellar**, el partido político **Morena y/o quien resulte responsable**, por conductas que pudieran constituir violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-28/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADOS: CRUZ PÉREZ CUÉLLAR Y OTROS. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FLORES. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. COMPETENCIA. 3. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS. 4. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. ÚNICO. SON INEXISTENTES LAS FALTAS A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIDAS A CRUZ PÉREZ CUÉLLAR, MORENA E IMATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General